

FRANCIA

COMENTARIO GENERAL

Desde hace varios meses las empresas multiplican los expedientes de regulación de empleo y los trabajadores aumentan las acciones violentas para conseguir la permanencia en el puesto de trabajo o unas compensaciones adecuadas por la pérdida del mismo.

En algunos casos la radicalización de los conflictos aparece de forma espontánea por desconfianza en los cauces que ofrece el diálogo social. En otros la radicalización se opera cuando el diálogo y la negociación a través de las organizaciones sindicales no dan los frutos esperados.

En el primer trimestre del año los asalariados de establecimientos en los que se anunciaba la aplicación de un ERE o que preveían el cierre definitivo de sus puertas, utilizaban los directivos o cuadros superiores como rehenes. Desde principios de verano los empleados amenazan con el denominado “chantaje con las bombonas de gas”, es decir, arrasar los centros de trabajo mediante la explosión de estas bombonas.

La situación preocupa a los políticos, especialmente a la mayoría parlamentaria y al gobierno, que temen una extensión del conflicto fuera de todo control y del cauce normal de resolución de conflictos mediante el diálogo social. Se tiene la impresión de que ante la desesperación y el temor a perder el empleo los sindicatos no controlan la situación. En muchos casos, los trabajadores tienen la impresión de que los directivos no toman medidas adecuadas para facilitar el cierre o la reducción de efectivos, que no se les informa de la situación de la empresa y que las negociaciones sobre los planes sociales se inician cuando todo está ya decidido. En este sentido, algunos diputados de la mayoría manifiestan que no tiene nada de extraño que se produzcan estas situaciones originadas por el menosprecio o la falta de información.

El gobierno prevé que al término del periodo de vacaciones y frente a la degradación del empleo prosiga e incluso aumente la radicalización de los conflictos.

Precisamente, para evitar que la situación social se agrave, algunos representantes de la mayoría proponen que se siga mejorando la cobertura del paro parcial y que, en todo caso, se privilegie el paro parcial al paro total.

En todo caso, hemos asistido a conflictos sociales violentos en los que los trabajadores han conseguido lo reivindicado. Esto hace temer que en los conflictos futuros se extiendan estos medios violentos de acción, en detrimento del diálogo social.

Otro tema que ha ocupado la actualidad social y parlamentaria ha sido la regulación del trabajo dominical. Una proposición de ley presentada por diputados del grupo mayoritario UMP el 19 de Mayo

de 2009, preveía derogaciones al principio del descanso dominical. La proposición fue aprobada por la Asamblea Nacional el 15 de julio y por el Senado el 22 de julio. Diputados de la oposición presentaron un recurso ante el “Conseil Constitutionnel”. Este declaró el 6 de agosto conformes con la Constitución los aspectos fundamentales del texto. Solo invalidó las disposiciones especiales aplicables en París por entender que conducen a un trato discriminatorio entre entidades territoriales. La ley, que ha sido promulgada y publicada en el Boletín oficial de 11 de Agosto de 2009, prevé la posibilidad de apertura de los comercios los domingos en dos clases de zonas geográficas:

- Las zonas turísticas y termales, en las que el trabajo dominical no dará derecho a un incremento salarial ni de recuperación “por descanso”.
- Los “perímetros de consumo excepcional” situados en zonas urbanas de más de un millón de habitantes donde hay un “hábito excepcional de consumo los domingos”. En estas zonas, los comercios (salvo los de alimentación que tienen normas específicas) podrán solicitar al prefecto del departamento la derogación del descanso dominical. La autorización prefectoral se concede por un plazo de cinco años previa presentación por el demandante de un acuerdo colectivo, o decisión unilateral del patrono refrendada por el conjunto de trabajadores, donde se prevean las contrapartidas ofrecidas a los trabajadores que acepten trabajar el domingo. Una circular de aplicación de la Dirección General de Trabajo precisa que de no haber acuerdo colectivo, las contrapartidas representarán, como mínimo, una compensación en horas de descanso y un incremento del 100% de la remuneración (contrapartidas acumulativas)

OBJETIVOS Y PROPUESTAS DE LA COMISIÓN DE CONCERTACIÓN SOBRE LA JUVENTUD

La Comisión de concertación sobre la política juvenil, compuesta por una amplia representación de la sociedad (interlocutores sociales, representantes estudiantiles, miembros de instancias representativas de la juventud, agentes económicos, entidades territoriales, asociaciones y especialistas reconocidos en la problemática juvenil, y parlamentarios) ha entregado al gobierno una serie de propuestas destinadas a mejorar la situación de los jóvenes.

Las propuestas se refieren a la problemática global de los jóvenes desde su formación, a su integración política y social, empleo, alojamiento, etc. La solución de un problema requiere en la mayor parte de los casos, resolver otros anexos. Por ejemplo, ocupar un empleo resulta tarea difícil si no se dispone de alojamiento, ni de medios económicos o posibilidad de desplazarse.

Las principales propuestas de la comisión se resumen en los apartados siguientes.

- Dar legitimidad democrática a la política de la juventud. No ha habido debate relativo a la problemática de la juventud en el Parlamento desde hace quince años. Por ello, la Comisión

propone que haya debates y votaciones periódicas en el Parlamento, en el marco de una ley quinquenal de orientación y programación sobre la política de la juventud, sus objetivos, medios, reformas iniciadas. Este debate tendría lugar, como mínimo, una vez cada cinco años.

- La política de la juventud es competencia de varios ministerios, lo que justifica la existencia de un comité Interministerial de la juventud. Esta instancia existe, aunque sólo se ha reunido una vez en 18 años: la última reunión ha tenido lugar en 2009 y la precedente en el año 1990.

La Comisión propone que se celebre, como mínimo, una reunión anual para analizar y verificar la aplicación de las decisiones políticas aprobadas por el Parlamento

- Hace más de diez años se creó un Consejo Nacional de la Juventud. La eficacia de sus acciones, la influencia que haya podido tener en la política de la juventud y sus dictámenes son poco o nada conocidos. La Comisión cree que es necesaria la creación de una institución representativa de los jóvenes dotada de capacidad e influencia reales. Propone que un Consejo Representativo de la Juventud participe en la elaboración de las leyes quinquenales de programación y orientación.
- Hay que transformar el actual Instituto Nacional de la Juventud y Educación Popular (poco activo y con misiones poco definidas) en un verdadero centro de estudios e investigaciones al que puedan solicitar asesoramiento y dictamen el Consejo Representativo de la Juventud, el Gobierno y el Parlamento.
- Construir un itinerario de formación que valore las competencias y capacidades. El número importante de personas que abandonan el sistema escolar disminuirá si se reconocen las capacidades y competencias de los alumnos que fracasan. Para ello hay que partir del principio que un joven no puede ser deficiente e incompetente en todas las materias. El objetivo de la institución escolar debe ser doble: enseñar y conseguir que los alumnos recuperen la confianza en si mismos. Para ello, es necesario cambiar profundamente los criterios de evaluación de los jóvenes, resaltando aquellas capacidades en las que destacan.

Desde la escuela primaria a la enseñanza superior, en los momentos decisivos para la orientación, en el marco de colaboración entre la Educación Nacional, los Centros de Formación de Aprendices, los organismos de formación y los establecimientos culturales (como, por ejemplo, los conservatorios de música), deberán figurar en un “libro de competencias” las capacidades individuales de los alumnos. Este libro no debe ser un instrumento de evaluación escolar de los alumnos sino una herramienta de acompañamiento de su proyecto personal y profesional.

En la práctica, esto quiere decir que un alumno dará más importancia y podrá implicarse más en una asociación deportiva, otro en el aprendizaje de una lengua extranjera, un tercero en un servicio de interés general en el sector educativo, aprendizaje de la música, teatro o práctica de un deporte. Esta orientación implica un esfuerzo importante para que los jóvenes con situaciones personales más complicadas, puedan acceder a estos aprendizajes y prácticas culturales en el ámbito geográfico donde residan.

- Es necesario desarrollar el apoyo y ayuda en la escolaridad y el acompañamiento educativo. La comisión propone la continuación, fomento, refuerzo y aplicación sistemática de la política de apoyo y ayuda escolar, con una evaluación permanente sobre los efectos que produce en los alumnos y la reducción del abandono escolar. Debe ser un derecho para el alumno y una obligación para las instituciones proponer sistemáticamente soluciones a los jóvenes con importantes dificultades escolares.
- Es necesario crear un servicio público de orientación relacionado con la escuela pero que no dependa de la Educación Nacional. Este servicio público, del que formarán parte las regiones, el Estado y los interlocutores sociales, debe contribuir a la supresión de barreras entre las diferentes carreras y formaciones, garantizar las reorientaciones y revalorizar y fomentar las carreras profesionales y técnicas.

La originalidad de esta propuesta es la constitución de un servicio público de orientación que concierne la educación escolar, la formación profesional, la orientación en la enseñanza superior y el itinerario de acceso a la vida activa. Es un servicio público construido y basado en las necesidades que hoy conocemos.

- La Comisión propone que se cree un sistema de información y responsabilidad compartida, presidido por los Alcaldes, dotado de medios suficientes y cuya obligación principal sea tomar a cargo hasta los 18 años, a todos los jóvenes que han abandonado el sistema escolar antes de la obtención del diploma de bachiller y proponerles una formación o, en su defecto, una primera actividad profesional o un itinerario de inserción profesional.

Como contrapartida a la obligación por parte de la colectividad pública, de formar y acompañar, los jóvenes, hasta los 18 años de edad, tendrán la obligación de formarse o preparar su entrada en la vida activa.

- Reforzar el protagonismo de las “misiones locales”. Las misiones locales fueron creadas a finales de la década de los 80 con el objetivo fundamental de lograr la inserción de los jóvenes, ofreciendo una respuesta global a las necesidades de esta población (inserción social y profesional, vivienda, sanidad, ayuda en sus proyectos...). La Comisión propone que además de estas funciones, las misiones locales asuman otras específicas, como, por

ejemplo, participar en el servicio público de orientación. También propone, que aunque su trabajo fundamental esté dirigido a personas con dificultades de inserción, amplíe su ámbito de actuación a otros jóvenes con menos dificultades para ayudarles, en colaboración con el servicio público de empleo, a encontrar un trabajo o una formación adecuada.

- Mejorar la protección de los jóvenes de edad comprendida entre 18 y 21 años en situación de ruptura con su familia y que carecen de ingresos. La llegada a la mayoría de edad de los jóvenes que no tienen ayuda de la familia y que carecen de recursos los conduce a una marginación rápida, lo que explica su presencia importante en los centros de alojamiento, de reinserción social o simplemente en la calle.

La comisión propone una medida de protección aplicada bajo la dirección y coordinación del Consejo General (órgano ejecutivo de ámbito departamental). A esta medida tendrían derecho los jóvenes sin ingresos y sin ayuda de la familia, hayan sido o no objeto de protección administrativa o judicial.

Esta ayuda no sería única o predeterminada; estaría adaptada a las necesidades de cada joven: alojamiento, asistencia sanitaria, inserción profesional, acompañamiento social y educativo. Esta medida contribuiría a reducir el número de jóvenes en situación de exclusión social.

- Implicar los agentes económicos en la creación de empleos estables para los jóvenes. La Comisión recomienda a los interlocutores sociales que se reúnan para tratar de la gestión de las consecuencias de la crisis, que definan un marco de trabajo de los diferentes sectores económicos sobre el tema del empleo y la formación de los jóvenes.
Basándose en estos trabajos los poderes públicos podrían proponer un nuevo marco de compromisos recíprocos sobre el empleo de los jóvenes y aportar las contribuciones financieras necesarias.
- Desarrollar y diversificar la formación en alternancia con el trabajo en empresas (formación en alternancia).

La Comisión propone multiplicar por dos los contratos de alternancia en el horizonte de 2015. De esta forma se acelera la inserción profesional de los jóvenes y se les garantiza unos ingresos.

- Recomienda la aplicación de un plan de revalorización del aprendizaje, lo que contribuiría a dar una mejor imagen de la alternancia y, en general de la formación profesional.

- El objetivo de las prácticas es la adquisición de una experiencia profesional durante los estudios de formación profesional. Precisamente, para evitar que algunos empresarios utilicen las prácticas para realizar tareas que deberían hacerse con contrato de trabajo, la comisión propone que se prohíban durante las vacaciones escolares las prácticas integradas en los programas de estudios.
- Hay que favorecer la transmisión de conocimientos y experiencias entre las generaciones. En un país como Francia, con una tasa de empleo de los “seniors” muy baja, no se debe considerar antagonista el empleo de los mayores con el empleo de los jóvenes. Hay que considerar que, en algunos supuestos, el desarrollo del empleo de los seniors puede favorecer el empleo de los jóvenes. Así sucede cuando, por ejemplo, se permite que un trabajador “senior” pueda ser tutor de un joven contratado por la empresa para sucederle en su puesto de trabajo.

En este sentido, la Comisión propone que los interlocutores sociales negocien un convenio de transmisión de conocimientos intergeneracional que prevea la financiación de una prestación de tutoría.

- En los próximos años, las empresas tendrán necesidad de contratar personal cualificado. El Estado u otros servicios públicos conceden ayudas financieras a las empresas para la formación. Actualmente, se pueden firmar convenios de formación entre las empresas y los organismos públicos, en virtud de los cuales las empresas se comprometen a dar trabajo a los jóvenes. No obstante, estos dispositivos no están regulados en el Código de Trabajo, con lo cual hay una cierta inseguridad jurídica que dificulta su aplicación. La empresa y el estudiante deben tener ciertas garantías: posibilidad de la empresa de reembolso progresivo de las ayudas a la formación en caso de incumplir el compromiso de contratación, protección del estudiante contra la ruptura anticipada por parte de la empresa...

La Comisión propone que se ofrezcan garantías jurídicas a un sistema de precontrataciones, que permita una mejor remuneración de los jóvenes en formación a cambio de un compromiso asumido por la empresa de ofrecerles un empleo.

- La Comisión considera que se debe aportar un complemento de ingresos a los jóvenes menores de 25 años que tienen un empleo escasamente remunerado. Un joven de 26 años que trabaja 3/4 de la duración legal de trabajo cobra una media de 200 euros mes en concepto de RSA (renta de solidaridad activa, prestación que requiere tener más de 25 años de edad). Un joven de 24 años, en la misma situación laboral, no tiene derecho a este complemento de ingresos.

La Comisión propone que para afianzar la situación personal y profesional de los jóvenes menores de 25 años con empleo escasamente remunerado, se cree un sistema equivalente a la RSA para el que se exigiría un periodo mínimo de trabajo y de cotizaciones. Sin embargo, aunque hay acuerdo sobre la necesidad de adopción de esta medida, no hay consenso en la Comisión sobre la aplicación de este dispositivo, en particular, si debe aplicarse tanto a los estudiantes como a los jóvenes con empleo.

- La ocupación de un empleo hace necesario, en algunos supuestos, la posesión del permiso de conducir. La carencia de medios no debe ser un obstáculo para la consecución de dicho permiso.

Por ello, la comisión propone se coordinen todas las ayudas y se fomente la adquisición del permiso de conducir, para garantizar el acceso al empleo de los jóvenes.

- La vuelta al empleo de los jóvenes se encuentra dificultada en ocasiones por problemas diversos. Uno de ellos es el alojamiento, problema que afecta no sólo a los jóvenes sino a una gran parte de la población, debido a la insuficiencia de viviendas sociales. No obstante, sí afecta a una gran parte de la juventud el habitar en pequeños alojamientos en los que no permanecen mucho tiempo debido a su evolución personal: por razones de estudios, prácticas en alternancia, etc. etc. Muchos propietarios inmobiliarios aprovechan estos cambios frecuentes de inquilinos para aumentar los precios de alquiler.

La comisión propone la creación de medidas fiscales que concedan beneficios a los propietarios que practican la moderación de precios y penalicen a los que se aprovechan de los cambios de inquilino para aumentar el precio de alquiler.

También propone que los poderes públicos financien los gastos, en los próximos cinco años, del seguro por impagos para incitar a los propietarios a alquilar a jóvenes. La extensión a los jóvenes de una garantía que cubra los riesgos inherentes al alquiler pondría fin a las discriminaciones que sufren en materia de alquiler de vivienda.

- La comisión propone ciertas reformas en materia electoral y derechos cívicos para facilitar la participación e integración de los jóvenes en las instituciones republicanas. Entre estas reformas cabe destacar:
 - la supresión de ciertos límites de edad en derecho electoral: derecho a ser diputado a los 18 años y no a los 23 como se exige actualmente; a ser senador a los 18 años y no a los 30 como actualmente; derecho al sufragio pasivo en los “conseils de prud’hommes” (competencias similares a los juzgados sociales españoles) a los 18 años y no a los 21.

- Fomentar la participación continua de los jóvenes en los diferentes estamentos, particularmente en el ámbito asociativo. Según la Comisión hay que promover un sistema educativo continuo que permitiría a los jóvenes encontrar situaciones de participación en todas las etapas de su itinerario: hay que facilitar la movilidad entre los periodos de formación, empleo y participación en el ámbito asociativo
- Creación de un servicio cívico cuyos objetivos primordiales serían: hacer posible los deseos de participación que muestran los jóvenes; ayudar al joven a realizarse, aumentar su autoestima y sentirse útil; realizar tareas útiles para la sociedad. Debe centrarse en las acciones consideradas prioritarias por los jóvenes.

El periodo dedicado al servicio cívico debe ser remunerado, contabilizado a efectos de pensión de jubilación y debe reunir a jóvenes con itinerarios y orígenes diferentes.

- Para que las propuestas puedan realizarse, la Comisión dedica una parte de su informe a la financiación. Propone, para ello, una redistribución presupuestaria que compense los menores medios dedicados a la juventud. Esta redistribución tendría dos líneas directrices:
 - Redistribución intergeneracional de los ingresos públicos. El Tribunal de cuentas, en su informe de noviembre de 2008 declara: “el análisis de las pensiones de jubilación, de la deuda social y de las cotizaciones e impuestos refleja múltiples transferencias que benefician principalmente a los mayores de 60 años”. Por ello, la Comisión propone que se incrementen los medios financieros destinados a medidas para los jóvenes o que se equilibre la distribución de ingresos públicos entre generaciones.
 - Aumentar la igualdad entre jóvenes de familias con escasos ingresos y jóvenes de familias acomodadas. En este sentido, la Comisión propone una mejor redistribución de los ingresos públicos entre los jóvenes en función del medio social al que pertenecen y sus itinerarios personales. No hay consenso en la Comisión sobre medidas concretas pero si en el objetivo de proceder a una redistribución de ingresos en beneficio de las familias con menores ingresos.
 - La Comisión propone que el Parlamento apruebe una ley de programación y orientación que fije un marco y unos plazos para la aplicación de reformas. Esta programación abarcaría un periodo de 5 años y comprendería medidas a corto y a medio plazo y programas que requieran una experimentación previa.
- En definitiva, la ley de programación permitiría:
 - que haya un debate en el Parlamento sobre el conjunto de la política de la juventud

- articular y coordinar las reformas que conciernen varias políticas públicas,
- Programar en varios años las reformas, los nuevos dispositivos y el uso de indicadores homologados por el Parlamento.
- -Concretar los ingresos y gastos que la Nación destina a los jóvenes.
- -Aprobar leyes que autoricen programas experimentales.